

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Mayo de 2021.
Código de Proyecto	3.19.03
Denominación del Proyecto	Ente Autárquico Instituto del Trasplante.
Tipo de Auditoría	Gestión.
Dirección General	Dirección General de Control de Salud.
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Ente Autárquico Instituto del Trasplante.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	1. Entrevista protocolar con el titular del área responsable en nivel central y presentación del equipo designado. 2. Entrevista con el jefe de Sección de Coordinadores Hospitalarios de Trasplante y con el jefe de la Guardia Médica Operativa. 3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto. 4. Circuitos administrativos. 5. Descripción del área relacionada con el objeto auditado: • Estructura formal y real. Organigrama. • Manuales y normas de procedimientos. • Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad). • Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas. • Sistemas de información utilizados en el área. 6. Antecedentes de auditorías anteriores. 7. Solicitud de información a otros organismos de control de la Ciudad.

	8. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría. 9. Análisis presupuestario. 10. Análisis de Historias Clínicas de trasplantes de médula ósea. 11. Sistema de control interno: Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: • Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. • Salvaguarda de los activos. • Cumplimiento de las leyes o reglamentos. 12. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos. Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: septiembre de 2019 a diciembre de 2020 (tareas de campo).
Limitaciones al Alcance	LIMITACIONES AL ALCANCE PRODUCTO DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID19. a) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar los bancos de tejidos. A pesar de ello, se solicitó las habilitaciones pertinentes de estos. b) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar las historias clínicas de pacientes fallecidos de una muestra de hospitales; el propósito del análisis era cruzar esta información con la carga de esos pacientes por parte de los Coordinadores Hospitalarios en el SINTRA. OTRAS LIMITACIONES AL ALCANCE. a) La Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 - E.E. 18.037.624/MGEYA/DGCYC/18 no pudo ser analizada; el EAIT no envió los expedientes solicitados por esta auditoría para fundamentar una opinión legal, financiera y técnica.

	b) El EAIT no ha proporcionado la totalidad de archivos solicitados que conforman los Expedientes de Ayudas Sociales. Por ello, esta auditoría se ve impedida de evaluar aspectos legales, económicos y financieros, así como de emitir juicio de opinión alguno respecto de los Expedientes de Ayudas Sociales según Convenio Suscripto entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica para la Comunidad (S.A.M.I.C.), bajo el N°23048720 en Escribanía General (IF-23050749-DGEGRAL), ejecutado por Expediente N°2017-25995891-EAIT.
Observaciones relevantes	a) Las metas físicas previstas en el Programa 63, no son las adecuadas para evaluar la gestión, ya que no se encuentra disgregado por pacientes trasplantados de órganos, de corneas y de otros tejidos. b) Del análisis de la descripción de las metas físicas informadas por el organismo, surge que, la definición de metas físicas del organismo no es coincidente con la meta física informada en el presupuesto anual 2018 aprobado para el organismo auditado. c) El EAIT no cuenta con indicadores de gestión, tanto para la planificación previa, como para evaluar su propia gestión. Tampoco poseen tablero de control. d) Se verificó una inadecuada planificación presupuestaria de gastos de carácter previsible y recurrente imputados a la partida 5.1.2. e) Se verificó una incorrecta imputación del gasto correspondiente al PRD N°193.572 por un monto de \$2.930.079,80 al Inciso 5 – Transferencia, teniendo en cuenta que dicho gasto correspondió a la contratación de un servicio (Inciso 3). f) Los hospitales Piñero, Pirovano, Tornú y Zubizarreta no contaron con Coordinadores Hospitalarios durante el período auditado.

	g) No cuentan con registros adecuados de las capacitaciones desarrolladas por el EAIT para salvaguardar la información del período auditado. h) Se realizó el 41,66% de la capacitación planificada en el Programa 63. i) No se realizó mantenimiento preventivo del equipamiento.
Conclusión/Dictamen	De acuerdo a los procedimientos realizados se constató que, durante el período auditado se obtuvo la tasa de donación de órganos más alta registrada en CABA, 34.9 dpmh, para una media nacional de 15.3. Dicho valor, solo se encuentra superado en ese período, por países como España y Croacia. Asimismo, en relación al presupuesto físico del Programa 63 para el ejercicio 2018 se detectó una inadecuada planificación y definición de las metas físicas, situación que se evidencia en la información contenida en la Cuenta de Inversión. Corresponde aclarar que, si bien, es competencia de la Dirección General de Contaduría* elaborar anualmente la Cuenta de Inversión, ésta se basa en la información que deben suministrar las Jurisdicciones y Organismos**. Lo señalado no impidió medir y evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia, dado que el EAIT cuenta con una exhaustiva desagregación de sus acciones, lo cual motivó la búsqueda de otros parámetros para su evaluación por parte de esta auditoría. Respecto del presupuesto financiero del Programa 63 para el ejercicio 2018, se constató una inadecuada planificación de los gastos al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, lo cual generó la realización de modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio para dotar de crédito a determinadas partidas para hacer frente a los gastos incurridos. Esta inadecuada planificación financiera se evidencia en el guarismo

	existente entre el crédito de sanción y el crédito vigente al cierre del ejercicio 2018. Se pudo constatar, que las observaciones detectadas obedecen a errores de planificación; a pesar de ello, los procedimientos realizados por esta auditoría, determinaron que las mismas no generaron dificultades en la gestión del programa. En relación a las normativas vigentes, la función de las habilitaciones de profesionales y establecimientos debe ser realizada por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo que se solicita a la misma, agilizar el traspaso de las habilitaciones que hoy son realizadas por el INCUCAI, ya que el EAIT no obtuvo respuesta a la nota del 15 de febrero del 2018 enviada por ellos al INCUCAI. En virtud de la labor desarrollada y ateniéndonos al objetivo de esta auditoría, concluimos en cuanto a los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia, que los mismos fueron alcanzados por el Objeto de la auditoría. Agradecemos a las autoridades y personal del EAIT, por la inestimable colaboración con esta auditoría en tiempos de pandemia. <i>* Ley 70 - Artículo 115.- La Contaduría General tiene competencia para: h) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura.</i> <i>** Ley 70 - Artículo 70.- Al cierre del ejercicio se reúne información de los organismos responsables de la captación de recursos de la Administración de la Ciudad y se procede al cierre del presupuesto de recursos de la misma.</i> <i>Del mismo modo deben proceder los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos.</i> <i>Esta información, junto con el análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que prepara la Oficina de Presupuesto, es centralizada en la Contaduría General para la rendición de cuentas del ejercicio que debe remitir anualmente el Poder Ejecutivo a la Legislatura,</i>
--	---

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	<i>según lo dispuesto en el artículo 105 inc. 10 de la Constitución de la Ciudad.</i>
Palabras Claves	EAIT – Trasplante – Ablación – Donación de órganos – Donación de tejidos -
